

Informe impacto de la Covid-19 en Argentina

**Basque
Trade &
Investment**

28 abril 2020

+Oficina de Argentina



**BasqueTrade
& Investment**

Agencia Vasca de Internacionalización
Nazioartekotzeko Euskal Agentzia

GRUPO
spri
TALDEA



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
BASQUE GOVERNMENT**



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. IMPACTO ECONÓMICO	4
2.1. DATOS MACRO	4
2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto (PIB).....	4
2.1.2. Desempleo	4
2.1.3. Inflación.....	4
2.1.4. Inflación.....	5
2.2. IMPACTO EN SECTORES INDUSTRIALES	5
2.3. IMPACTO EN SERVICIOS.....	6
2.4. IMPACTO EN EL SECTOR FINANCIERO	7
3. MEDIDAS DE CONTENCIÓN ECONÓMICA	8
3.1. MEDIDAS FISCALES.....	8
3.2. ACCESO A FINANCIACIÓN PRIVADA	8
3.3. SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS PÚBLICOS	9
3.4. FUERZA DE TRABAJO	10
4. RESTRICCIONES	11
4.1. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE INTERNO	11
4.2. MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN.....	11
4.3. SITUACIÓN DE LAS FRONTERAS.....	12



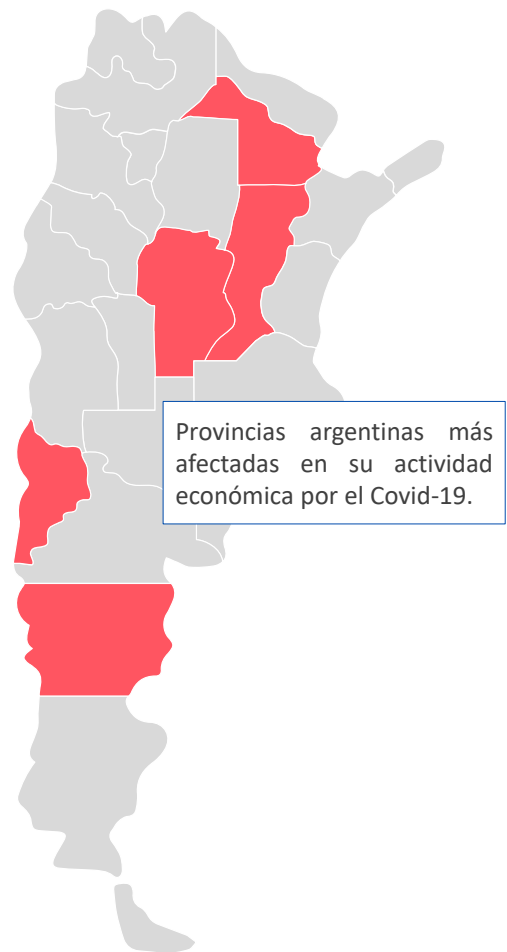
1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Argentino puso el foco en la salud y destina sus principales herramientas a reducir la propagación del coronavirus en el país. No obstante, la cuarentena obligatoria trae como consecuencia la caída de la economía, no solo en Argentina sino también a nivel global. Ante esta situación, desde el Ejecutivo se elaboró un paquete de medidas que apuntan a inyectar dinero para atender a los sectores más vulnerables. Según diferentes estudios privados estiman que se necesitarían 7 trimestres para que la economía recupere el nivel de actividad previo a la crisis.

En ese marco se dispuso una serie de medidas económicas y sociales destinadas a paliar la crisis provocada por la llegada de la pandemia. A breve modo, en el plano social apuntan a un universo de casi 10 millones de personas, un bono especial para jubilados con haberes mínimos y beneficiarios de ciertos programas sociales, aumento (por única vez, revisable) de la AUH; mientras que en el plano económico: reducción de aportes patronales para sectores afectados, ampliación del programa REPRO, ampliación de los gastos de capital del presupuesto, apoyo para construcción y reparación de viviendas, líneas crediticias “blandas” y aceleración del pago de reintegros a la exportación, entre las principales. El hecho que el país este inmerso en un proceso de reestructuración de su deuda con los tenedores de bonos privados hace que la situación sea aún más caótica.

A continuación, se expone un informe sobre los efectos que está teniendo y que puede llegar a tener en la economía argentina en específico; cuáles han sido las medidas de contención tomadas para sobrellevar la pandemia y los trastornos que esto puede ocasionar en la maltrecha economía argentina.

Provincias más afectadas por la crisis (según actividad económica del sector): Córdoba; Santa Fe; la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Neuquén y Chubut. ¹



¹Diario Infobae. Desde la primera cuarentena se registraron caídas de actividad del 40% a 70%, según sectores y provincias. <https://www.infobae.com/economia/2020/04/18/desde-la-primera-cuarentena-se-registraron-caidas-de-actividad-del-40-a-70-segun-sectores-y-provincias/>



2. IMPACTO ECONÓMICO

2.1. DATOS MACRO

2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto (PIB)

	Previsión 2020	Previsión 2021
FMI	-5,7%	+4,4%
BANCO MUNDIAL	-5,2%	+2,2%
BCRA	-4,3%	3%

Previsión de la evolución del PIB en 2020: La cuarentena por el coronavirus no modificó sustancialmente las estimaciones de los economistas en cuanto a la evolución de la inflación, pero cambió drásticamente sus cálculos sobre la actividad económica y el déficit fiscal². Los analistas consultados por el Banco Central de la Rep. Argentina (BCRA) para su Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), que hasta el mes pasado preveían que el PIB se iba a contraer un 1,2% este año, ahora estiman que caerá un mínimo de un 4,3%. Los 10 mejores pronosticadores (los que más acertaron en el pasado) esperan ahora un retroceso promedio de 4,4%, contra el 0,5% que señalaban en marzo. ³Mientras la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), pronostica una caída del 6,5% del PBI argentino (por encima del promedio latinoamericano que sería del 5,3%) para el 2020. Esta sería la caída más grande en la región comparable a las acontecidas en 1914 (Primera Guerra Mundial) y 1930 (Gran Depresión). Por su parte el FMI, estimó que la caída del PBI argentino rondaría el 5,7%, alcanzando una tasa de desempleo cercana al 11%. La recuperación alcanzaría el 4,4% para el 2021. Dado el panorama de incertidumbre reinante, las cifras difieren un poco de las informadas por el Banco Mundial: -5,2% en 2020 y un crecimiento del 2,2% para el año próximo.

2.1.2. Desempleo

Dic2019	Mar2020	Jun2020
8,9%	11%	14%

Desempleo: Se prevé que las políticas para contener la expansión de la Covid-19 ponen en riesgo al 64% de los 19.000.000 de trabajadores. De ese universo el mayor riesgo se plantea para informales, monotributistas y autónomos. El año pasado finalizó con un 8,9% de desocupación, según fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y ya consultores privados estiman que marzo 2020, haya trepado ese número al 11%, estimando que para mitad de año alcance a un 14%; lo que representaría una cifra cercana a los 1,8 – 2 millones de personas.⁴

2.1.3. Inflación

Feb 2020	Mar 2020	Abr 2020
2%	3,3%	3,1% (e)

Previsión de la inflación en 2020: El estudio del BCRA estimaba que los números no variarían tanto. A fines de marzo, los analistas del mercado proyectaban que para diciembre de 2020 se ubicará en 41,7% interanual, el mismo nivel de sus

² Diario Clarín. Coronavirus en Argentina: la caída proyectada en la economía paso del 1,2% al 4,3% según las consultoras. https://www.clarin.com/economia/economia/coronavirus-argentina-caia-proyectada-economia-paso-1-2-4-3-consultoras_0_tibGbLOYD.html

³ Banco Central de la República Argentina (BCRA): <http://www.bcr.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM200331%20Resultados%20web.pdf>

⁴ Diario El Cronista Comercial. <https://www.cronista.com/economiapolitica/Por-la-cuarentena-a-fines-de-junio-el-desempleo-treparia-a-14-y-afectaria-a-19-millones-de-personas-20200423-0015.html>



cálculos anteriores. Sin embargo, finalizado el mes de marzo se pudo observar que la inflación se aceleró respecto de la tendencia que había reflejado en febrero. Según datos oficiales del gobierno, la suba de precios de marzo fue del 3,3% acumulando en los últimos doce meses un alza del 48,4%. De esta forma el primer trimestre del 2020 cerró con un incremento del nivel de precios general de 7,8%. Varias consultoras privadas estiman que el año se cerrará alrededor de un 43% de inflación.

2.1.4. Inflación

Tipo de cambio a 27 de abril

USD/ ARS: 66,43

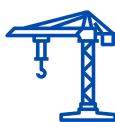
Tipo de cambio EUR/ARS: 71,79 - El Gobierno se ha visto en la necesidad de inyectar dinero en el mercado, devaluar el peso y bajar los impuestos. Por estas razones se prevé una mayor devaluación de la moneda progresiva. Los movimientos en el mercado cambiario de las últimas semanas así lo atestiguan. Según informes del BCRA, el dólar permanecerá en torno a los ARS 65,5 durante abril, trepando a ARS 70 en julio y finalizando el año en los ARS 83,10. Para este organismo el tipo de cambio nominal del año próximo se ubicará en los ARS 107,70.⁵

2.2. IMPACTO EN SECTORES INDUSTRIALES



AUTOMOCIÓN

El sector proyectaba un mercado de 450.000 autos, ahora esa estimación se redujo a 250.000 unidades



CONSTRUCCIÓN

Caída del 22% interanual (febrero) de la construcción



ENERGÍA

Caída de más de 70% en la industria automotriz, la metalúrgica, textil y la construcción entre el 20/3 y el 13/4

Automoción: La producción nacional de vehículos durante marzo, con apenas 14 días de actividad, fue de 19.164 unidades, un 26,7 % menos respecto de febrero y un 34,4 % por debajo del registro del mismo mes del año pasado. El impacto de las restricciones de desplazamiento por la pandemia de coronavirus también se reflejó en las exportaciones y en las ventas mayoristas, ya que las concesionarias oficiales tuvieron que paralizar la actividad desde el 20 de marzo, cuando se decretó el aislamiento. Así, en el tercer mes del año, las terminales automotrices produjeron 19.164, vehículos, es decir, un 26,7 % menos respecto del volumen que contabilizó en febrero anterior y registró una caída de 34,4 % respecto de las 29.227 unidades que se produjeron en marzo del año pasado. El sector automotor no fue considerado esencial, por lo que las plantas industriales están paradas desde el 20 de marzo, así como tampoco están abiertos los concesionarios, en donde las ventas se desplomaron. A comienzos de año el sector proyectaba un mercado de 450.000 autos, ahora esa estimación se redujo a 250.000 unidades, de acuerdo con las cifras que manejan en la Asociación de Fábricas de Automotores (ADEFSA).

Construcción: Antes del parate económico de la cuarentena obligatoria, un sector clave de la actividad como la construcción ya caía en febrero a ritmo de 22% interanual, según informó este martes el Indec. El aislamiento social obligatorio por el coronavirus tendrá un efecto en el nivel de actividad de distintos sectores que no pudieron mantener sus tareas durante la cuarentena. El Gobierno incluyó entre las actividades exceptuadas de la cuarentena la venta de insumos en corralones.⁶

⁵ Banco Central de la Rep. Argentina (BCRA). Resultados de Relevamiento de Expectativas del Mercado (REM). Marzo 2020. <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/REM200331%20Resultados%20web.pdf>

³ Diario Infobae. Op. Cit.



Energía: Disminución de la demanda energética total en un 23%. Por categorías, los grandes usuarios industriales han disminuido su consumo en un 60%, usuarios de alimentación un 15% y los hogares un 19% este último mes.^{7 8} El consumo energético entre el 20 de marzo al 13 de abril registró una caída de más de 70% en la industria automotriz, la metalúrgica, textil y la construcción. Otros sectores con bajas sensibles fueron: comercio con un 50%, entre 40% y 20% en la industria de la madera, extracción de minerales, químicos, refinerías y puertos; mientras que sólo se encuentra a tres sectores con merma inferior al 20%: servicios públicos, alimentos y extracción de hidrocarburos.³

2.3. IMPACTO EN SERVICIOS



HOSTELERÍA

Sector sin actividad comercial desde el 21 de marzo



TURISMO

5600 agencias de viajes corren el riesgo de cerrar este año afectando alrededor de 25.000 puestos de trabajo directos



TRANSPORTE PÚBLICO

Disminución en un 83% del uso del transporte público

Cierre en el sector hostelero y de entretenimiento desde el 21 de marzo: Sin datos todavía aunque se prevé que el impacto económico puede llegar a ser muy agudo debido a la gran cantidad de Pymes que forman parte de este sector.⁹ Según datos de la Cámara Argentina de Turismo, 5600 agencias de viajes corren el riesgo de cerrar este año afectando alrededor de 25.000 puestos de trabajo directos.

Disminución en el uso del transporte público en un 83% desde el inicio de la cuarentena: Se disminuyó la circulación de 4.364.469 usuarios que usan transporte público y quedaron circulando 735.000 el primer día de cuarentena obligatoria. Disminuyó un 97% en subtes, 92% en trenes y 82% en colectivo, significando una diferencia de 3.629.000 pasajeros. Los servicios de transporte público funcionan con cronograma de fin de semana o feriado para lograr distanciamiento preventivo entre personas. Los servicios de transporte público podrán ser utilizados exclusivamente por las personas que quedan excluidas de la Norma de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dictada el jueves 19 de marzo.¹⁰

Caída de la actividad de comercio y servicios: como consecuencia de la cuarentena, el 54% de las pymes no están operando. Hay 325.000 micro y pequeñas empresas paradas por la pandemia. Sólo el 10% se encuentran totalmente operativas, mientras que otro 36% trabaja en forma parcial. El costo diario de esta inactividad alcanza a US\$ 115 millones.¹¹

⁶ Diario Infobae. El impacto del coronavirus se hizo sentir en una golpeada industria automotriz: la producción cayó más de 34% en marzo. <https://www.infobae.com/economia/2020/04/04/el-impacto-del-coronavirus-se-hizo-sentir-en-una-golpeada-industria-automotriz-la-produccion-cayo-mas-de-34-en-marzo/>

⁷ Diario El Cronista Comercial. Efecto coronavirus: sector por sector. <https://www.cronista.com/economiapolitica/Efecto-cuarentena-sector-por-sector-como-cayo-la-demanda-de-energia-y-la-actividad-en-dos-semanas-20200331-0034.html>

⁸ El periódico de la Energía. Los seis impactos del coronavirus en el sector energético que cambiarán la forma de consumir y generar la energía. <https://elperiodicodelaenergia.com/los-seis-impactos-del-coronavirus-en-el-sector-energetico-que-cambiaran-la-forma-de-consumir-y-generar-la-energia/>

⁹ Confederación Argentina de la Mediana Empresa. https://www.redcame.org.ar/contenidos/comunicado/Ventas-minoristas-pymes_-resultados-del-mes-de-marzo-2020.1735.html

¹⁰ Diario La Nación. Coronavirus: los números de la fuerte baja de los usuarios de transporte. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-transporte-publico-nid2346192>

¹¹ Diario Clarín. Coronavirus en Argentina: el 54% de las PYMES están paradas por la cuarentena. https://www.clarin.com/economia/economia/coronavirus-argentina-54-pymes-paradas-cuarentena_0_GuTy9LbPd.html



2.4. IMPACTO EN EL SECTOR FINANCIERO



TIPO DE INTERÉS

Créditos especiales a micro y pequeñas empresas a una tasa del 24%



MERCADO DE VALORES

Riesgo País cercano a los 4.000 puntos básicos; Títulos públicos en USD cayeron un 5% en abril



SECTOR BANCARIO

Del 20 de marzo al 2 de abril estuvo sin actividad; a partir del 13 con actividad parcial, retomando su normalidad el 20 de abril

Líneas de crédito especiales a micro y pequeñas empresas: las entidades financieras que operan en Argentina podrán ofrecer líneas especiales de crédito a micro, pequeñas y medianas empresas a una tasa de interés anual máxima del 24 %, cuando las previsiones de inflación para este año eran, hasta febrero último, del 40 %. Para aumentar la capacidad prestable de los bancos, la autoridad monetaria estableció que las entidades deberán desprenderse de una parte de su posición en Letras de Liquidez, instrumentos financieros que emite el Banco Central para absorber parte de la masa de dinero de los bancos.

Mercado de Valores: la pandemia del coronavirus golpeó a la economía mundial, pero afectó especialmente a la Argentina, que debió postergar una reestructuración de deuda por unos 70.000 millones de dólares; por dicho motivo, el riesgo país está cercano a los 4.000 puntos básicos. Por su parte, los títulos públicos argentinos en dólares volvieron a ceder luego de la reestructuración hasta 2021 de los vencimientos de los bonos con legislación argentina. En abril caen más de 5% en promedio, para sumar una pérdida de 49% en 2020.

Es así que a mediados de abril el Gobierno presentó los detalles de la propuesta efectuada a los acreedores con títulos argentinos bajo legislación extranjera. La oferta implica una reducción en la carga de intereses de 62% (US\$37.900 millones), un alivio en el stock de capital (5,4% o sea, US\$3600 millones) y un período de gracia por tres años, hasta 2023. Eso significa que el Gobierno no pagaría hasta 2023.¹²

¹² Diario la Nación. <https://www.lanacion.com.ar/economia/deuda-el-gobierno-formalizo-oferta-bonistas-presento-nid2355369>



3. MEDIDAS DE CONTENCIÓN ECONÓMICA

En el marco de la situación excepcional que atraviesa el país y conforme con lo dispuesto con el Gobierno del país las medidas de contención económica que se han llevado a cabo son las siguientes:

3.1. MEDIDAS FISCALES

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción: Con el objetivo de morigerar el impacto económico de la emergencia sanitaria y contener la merma de la actividad productiva que afecta de manera inmediata principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, el Gobierno Nacional dispuso la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. El mismo, destinado tanto a empleadores como a trabajadores, consiste en la postergación o reducción de hasta el 95% del pago de contribuciones patronales, la asignación compensatoria al salario para trabajadores a cargo del Estado, un sistema integral de prestaciones por desempleo, así como la asistencia a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.¹³

Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos: En el contexto de emergencia que atraviesa nuestro país con motivo de la propagación del nuevo coronavirus, y para no afectar la atención sanitaria de la población, se evalúa necesario adoptar nuevas medidas que garanticen el abastecimiento y el acceso a ciertos insumos críticos. Con este propósito, el Gobierno Nacional decide fijar un Derecho de Importación Extrazona del 0% para las mercaderías como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios. Se los exime asimismo del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación. Ambas disposiciones tendrán vigencia durante la emergencia pública en materia sanitaria.

3.2. ACCESO A FINANCIACIÓN PRIVADA

Facilidades para créditos hipotecarios: En el marco de la crisis económica agravada por el brote de la COVID-19 que ha originado una drástica reducción en los ingresos familiares con la consecuente caída de la capacidad de afrontar sus obligaciones, el Gobierno Nacional ha resuelto adoptar medidas que resguarden el derecho a la vivienda. Se dispone que la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados no podrá superar el importe de la cuota al mes de marzo del corriente año, hasta el día 30 de septiembre. La medida se aplicará también a los créditos UVA. Se suspenden asimismo en todo el territorio nacional, por el mismo plazo y para el mismo tipo de vivienda, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas en el contrato.¹⁴

Suspensión del cierre de cuentas bancarias: Con el propósito de mitigar el impacto que la pandemia de la COVID-19 genera en nuestro país en materia económica, el gobierno nacional ha dispuesto que se suspenda hasta el 30 de abril inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos. Se suspende asimismo la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeuda suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.

¹³Unión Industrial Argentina. <https://uia.org.ar/general/3582/situacion-de-la-industria-y-covid-19/>

¹⁴Agencia de noticias EFE. El Banco Central argentino toma medidas para aliviar el impacto del coronavirus.

<https://www.efe.com/efe/america/economia/el-banco-central-argentino-toma-medidas-para-aliviar-impacto-del-coronavirus/20000011-4200277>



Prohibición del cobro de comisiones por las operaciones en cajeros automáticos: Con el objetivo de disminuir la circulación y mitigar el impacto económico de la crisis sanitaria, el Banco Central dispuso que hasta el 30 de junio inclusive las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la operación.¹⁵

Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos: En el marco de la crisis económica y financiera que atraviesa el sector productivo como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, el Banco Central brindará nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos. Esta línea se incorpora, en las mismas condiciones, a la que la entidad lanzó el 19 de marzo, en la que se promueven créditos a MiPyMEs a una tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo.¹⁶

Prórroga de vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs: Entendiendo que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia han repercutido no solo en la vida social de los habitantes sino también en la economía, restringiendo muchas de las actividades que realizan los sujetos alcanzados por el Régimen de Regularización de Deudas de la Ley N° 27.541, se ha resuelto extender hasta el 30 de junio del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.¹⁷

3.3. SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS PÚBLICOS



Incremento de partidas presupuestarias destinadas a áreas críticas: En el marco de la emergencia sanitaria, y con miras a fortalecer la capacidad de respuesta estatal frente a la pandemia, el Jefe de Gabinete de Ministros resuelve reasignar las partidas presupuestarias que permitan garantizar el Subsidio Extraordinario y la atención médica a los beneficiario de pensiones no contributivas, la construcción del Pabellón Sanidad en la Región I de Campo de Mayo, e incrementar las transferencias a provincias que corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, entre otras. Asimismo se incrementa el presupuesto del Ministerio de Salud con el objetivo de adquirir las vacunas del calendario nacional de vacunación, el de los hospitales actuantes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, con el fin de atender gastos relacionados con la implementación de determinaciones de diagnóstico de laboratorio para la COVID-19, entre otros.¹⁸

A su vez, se amplía el **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)** e incluye un salario complementario pagado por el Estado que cubrirá el 50 por ciento del sueldo de los trabajadores del sector privado en áreas en crisis. Además, se anunció un crédito a tasa cero para monotributistas y autónomos. El ministro de Desarrollo Productivo aseguró que las nuevas medidas económicas tendrán "un costo fiscal de 107.000 millones de pesos, que se

¹⁵Banco Central de la República Argentina (BCRA) <http://bcra.gob.ar/noticias/Coronavirus-BCRA-Cajeros-automaticos.asp>

¹⁶ Banco Central de la República Argentina (BCRA). <http://bcra.gob.ar/noticias/Coronavirus-BCRA-creditos-mipymes.asp>

¹⁷Unión Industrial Argentina. <https://uia.org.ar/general/3582/situacion-de-la-industria-y-covid-19/>

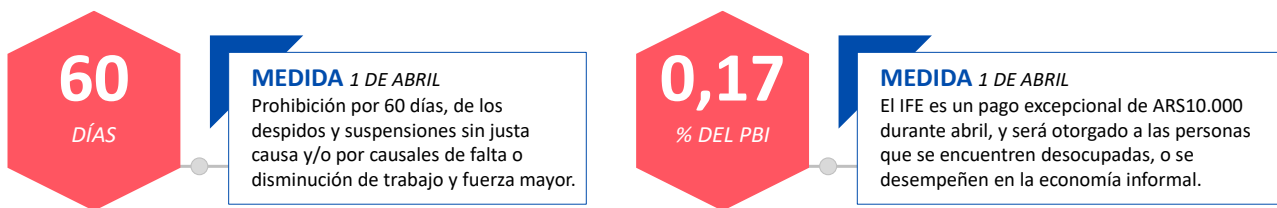
¹⁸Ministerio del Interior. El Gobierno nacional habilitó 6.000 millones a las provincias para empezar a afrontar la emergencia. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-habilito-6000-millones-las-provincias-para-empezar-afrontar-la>



suman a las demás políticas, como el refuerzo de la AUH, el IFE". Dijo que sumadas dan un paquete de "850.000 millones pesos, que equivale al 3 por ciento del Producto Bruto".¹⁹

Creación del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: un Fondo de Afectación Específica de ARS 30.000 M. Estas garantías tienen como objetivo facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos, y están destinadas a empresas inscriptas en el Registro MiPyMES.²⁰

3.4. FUERZA DE TRABAJO



Prohibición de despidos y suspensiones por 60 días: Ante la necesidad de adoptar medidas excepcionales que aseguren a los trabajadores y a las trabajadoras que esta situación de emergencia no les hará perder sus empleos, y garantizarles así condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias, el Gobierno Nacional resuelve prohibir los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación del decreto en el Boletín Oficial.

Ingreso Familiar de Emergencia (I.F.E): En el marco de la crisis sanitaria, el gobierno argentino ha tomado un conjunto de medidas para el cuidado de la población, incluyendo un aislamiento social, preventivo y pago excepcional de 10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal obligatorio que afecta la dinámica de la economía en su conjunto y de gran parte de las actividades productivas. Con el objetivo de contribuir al bienestar de los sectores cuyos ingresos tendrán una severa discontinuidad durante el período de cuarentena, el gobierno nacional dispuso la creación del Ingreso Familiar de Emergencia. El mismo consiste en un pago excepcional de 10.000\$ durante el mes de abril, y será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B"; monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. Lo percibirá un integrante del grupo familiar y deberá ser solicitado ante la ANSES conforme el procedimiento que determine la reglamentación.²¹

Aumento del seguro de desempleo. El monto otorgado será de hasta ARS 10.000-²²

¹⁹Diario Página 12. El detalle de las nuevas ayudas económicas para empresas y trabajadores <https://www.pagina12.com.ar/260918-el-detalle-de-las-nuevas-ayudas-economicas-para-empresas-y-t>

²⁰ Diario Uno. https://www.diariouno.com.ar/economia/coronavirus-medidas-economicas-alberto-fernandez-aliviar-efectos-cuarentena-04052020_gA-NFj1PC

²¹Ministerio de Economía. COVID-19: El Gobierno implementará el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para aliviar la situación de los trabajadores más afectados por la emergencia. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/covid-19-el-gobierno-implementara-el-ingreso-familiar-de-emergencia-ife-para-aliviar-la>

²² Diario Página 12. El detalle de las nuevas ayudas económicas para empresas y trabajadores <https://www.pagina12.com.ar/260918-el-detalle-de-las-nuevas-ayudas-economicas-para-empresas-y-t>



4. RESTRICCIONES

NIVEL DE DISRUPCIÓN



SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE INTERNO



MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN



SITUACIÓN DE LAS FRONTERAS

4.1. SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TRANSPORTE INTERNO



El transporte de mercancías se ha permitido para casos específicos desde el 3 de abril: La normativa se aplica a las actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca; actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior (incluyen las tareas operativas en los ámbitos portuarios, fluviales, marítimos y lacustre, ferroviario y automotor carga); recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos; transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP; servicios postales y de distribución de paquetería; producción y distribución de biocombustibles.



Se han cancelado los vuelos, autobuses y trenes de cabotaje desde el 20 de marzo: En el marco de las acciones preventivas frente a la propagación de la COVID-19, el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso la suspensión de vuelos de cabotaje, y de los servicios de trenes y colectivos de larga distancia desde el viernes 20. En los colectivos y trenes del AMBA solo podrán viajar pasajeros sentados, mientras que en los puertos únicamente podrán ingresar al país ciudadanos argentinos o residentes.²³

4.2. MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN



EMERGENCIA NACIONAL



CONFINAMIENTO



RECOMENDACIONES



VIAJES

Se declara la emergencia nacional el 19 de marzo (prorrogable cada 15 días)

Confinamiento en casa (75%), 24 estados, prorrogable cada 15 días

Uso generalizado y obligatorio de mascarillas

Viajes nacionales cancelados;
Viajes internacionales cancelados

DESDE – HASTA

DESDE - HASTA

DESDE - HASTA

DESDE - HASTA

20 de marzo → 10 de mayo

20 de marzo → 10 de mayo

15 de abril → 10 de mayo

20 de marzo → 1 de septiembre

Confinamiento obligatorio en todo el país desde el 21 de marzo: Con el objetivo de restringir la propagación del nuevo coronavirus, el gobierno nacional ha dispuesto restringir la circulación tanto en las rutas nacionales como dentro de las ciudades de todo el país. La medida, que regirá hasta el 12 de abril inclusive, no afectará la producción imprescindible, el abastecimiento, los servicios de salud y todos los servicios esenciales. Para la población en general sólo se permitirán traslados por cuestiones excepcionales; la provisión de alimentos, medicamentos y de los artículos de higiene y limpieza. Se mantendrá el transporte público de pasajeros sólo para uso de quienes están exceptuados de cumplir el aislamiento, el sistema de cajeros electrónicos y el traslado de caudales. Las fuerzas de seguridad harán cumplir estrictamente la

²³BBC. Coronavirus: Argentina ordena cuarentena total obligatoria por la epidemia. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51975331>

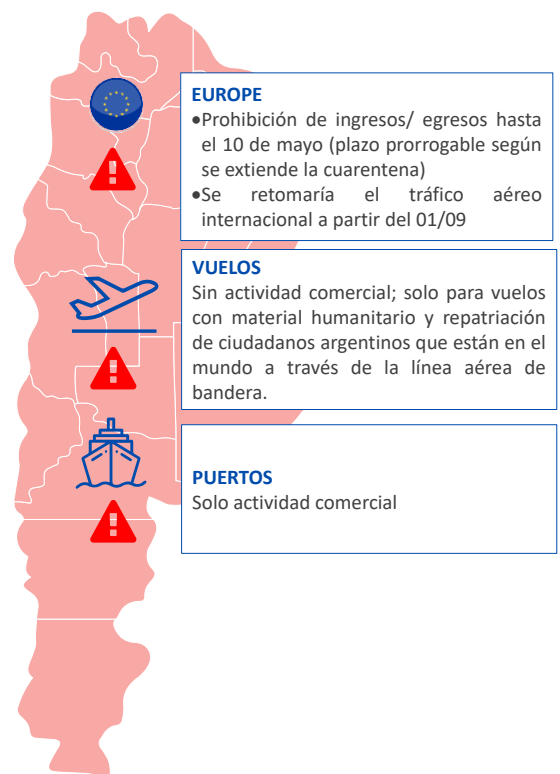


normativa vigente para proteger a toda la población argentina. **Suspensión del dictado de clases presenciales en todas las escuelas del país:** La medida rige por 14 días consecutivos a partir del 16/03. Las instituciones educativas permanecerán abiertas para sostener la asistencia alimentaria, así como las actividades administrativas. **Se amplían 11 actividades que quedan exentas de la cuarentena a partir del 20 de abril.** La decisión oficial les da la potestad a los Gobernadores de suspender de la excepción a cualquiera de los rubros en función de la situación sanitaria de cada provincia. ²⁴:

- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
- Oficinas de rentas de las Provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.
- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
- Ópticas, con sistema de turno previo.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Producción para la exportación, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Procesos industriales específicos, con autorización previa del Ministerio de Desarrollo Productivo.

4.3. SITUACIÓN DE LAS FRONTERAS

Ampliación de los alcances del cierre de fronteras: Ante la necesidad imperiosa de resguardar la salud de la población frente a la propagación del coronavirus COVID-19, el gobierno nacional dispuso ampliar los alcances de la prohibición de ingreso al territorio argentino a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso, a las personas residentes en el país y a los argentinos con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 10 de mayo inclusive (el plazo se amplía, en la medida que se extiende la cuarentena). El mismo es ampliado por el Ministerio del Interior. Quedan exceptuadas de la medida las personas vinculadas a las operaciones de comercio internacional de transporte de cargas de mercaderías, los transportistas y tripulantes de buques y aeronaves, las personas afectadas a la operación de vuelos y traslados sanitarios y las personas que, al momento de la entrada en vigencia del presente decreto, se encuentren en tránsito aéreo hacia la Argentina con fecha de ingreso comprobada dentro de las 48 horas de publicada la normativa. La Cancillería adoptará las medidas pertinentes para la atención de las necesidades básicas de los nacionales argentinos o residentes en el país hasta tanto puedan retornar al país.



²⁴ Diario Infobae: <https://www.infobae.com/politica/2020/04/18/coronavirus-en-argentina-las-11-actividades-que-estaran-exceptuadas-de-la-cuarentena-desde-el-lunes/>



**BasqueTrade
& Investment**

Agencia Vasca de Internacionalización
Nazioartekotzeko Euskal Agentzia

GRUPO
spri
TALDEA



**EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO**
BASQUE GOVERNMENT